

**BASES CONVOCATORIA 2025
CICLO TEATRO EN EL CENTRO
SELECCIÓN DE PROYECTOS DE TEATRO**

El ICPNA es un instituto cultural sin fines de lucro dedicado a la enseñanza del idioma inglés y a la difusión de la cultura en todas sus manifestaciones. Por ello, invita a la comunidad de artes escénicas a presentar sus proyectos de teatro para formar parte de la programación del Ciclo *Teatro en el Centro* durante el año 2025.

Cronograma

Postulación: del 27 de enero al 28 de marzo del 2025

Comunicación de preseleccionados: 4 de abril del 2025

Entrevistas: 7, 8 y 9 de abril del 2025

Publicación de los proyectos seleccionados: 11 de abril del 2025

Objetivo

Seleccionar hasta tres (3) proyectos teatrales cuya duración mínima sea sesenta (60) minutos y una duración máxima de noventa (90) minutos, para que sean incluidos en la programación del ciclo Teatro en el Centro del 2025 a desarrollarse en el auditorio ICPNA Lima Centro, según el cronograma del Anexo. Los proyectos pueden incluir distintas artes escénicas en modalidad presencial. Los proyectos pueden haber sido estrenados o no.

Queda establecido que la producción y el desarrollo del proyecto son de absoluta responsabilidad del grupo artístico.

Postulación

1. Pueden postular personas jurídicas o agrupaciones de artistas escénicos que presenten un proyecto conforme a lo establecido en las presentes bases. No existe límite de integrantes para el proyecto. Entendemos por artista a toda persona que ejerce una actividad, dentro y fuera del escenario, que contribuya a la realización del proyecto. No es necesario estar constituido como persona jurídica para postular.
2. Si se decide participar como persona jurídica, esta tiene que estar constituida en el Perú. En todos los casos —de ser personas jurídicas o no—, los artistas integrantes deben ser peruanos o extranjeros residentes en el Perú (con su documentación en regla) y haber alcanzado la mayoría de edad hasta el 28 de marzo del 2025.
3. Los postulantes pueden participar en más de una convocatoria que ofrezca el ICPNA durante el 2025.
4. El artista gestor de cada grupo solo puede formar parte de un proyecto en la presente convocatoria. Entendemos por artista gestor al responsable del proyecto, así como al director. Los demás artistas sí pueden formar parte de más de un proyecto en la presente convocatoria.
5. El proyecto será presentado por el representante legal de la persona jurídica o por un responsable designado por la agrupación. La persona jurídica debe tener RUC y emitir factura y su representante legal, la capacidad jurídica de contratar. El responsable del proyecto debe tener RUC, capacidad jurídica para contratar y emitir recibos por honorarios o factura. El representante legal o responsable del proyecto será la persona encargada de coordinar con el ICPNA.
6. Las personas que mantengan vínculo laboral vigente con el ICPNA hasta el 28 de marzo del 2025 no podrán formar parte de un proyecto. Esta prohibición se extiende a sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad y primer grado de afinidad.

Requisitos para postular

1. Los proyectos serán de temática libre. Se admitirán tanto estrenos como reposiciones.
2. En caso de proyectos que sean reposiciones, dentro de la carpeta presentada incluir fotos en alta resolución de las funciones. En caso de estrenos, incluir fotos de ensayos.
3. Las reposiciones también deberán adjuntar *dossier* de prensa.
4. Se valorará la búsqueda de innovación en las artes escénicas y que el montaje mantenga un diálogo con otras disciplinas escénicas.
5. La propuesta debe ajustarse a las condiciones físicas y técnicas del auditorio ICPNA Lima Centro. Pedir el *riders* técnico y planos al correo artesescenicas@icpna.edu.pe.
6. Las propuestas tienen que ser dirigidas para todo público. No se tendrán en cuenta proyectos de obras de teatro familiar o infantil.
7. Completar el formulario que solicitará:
 - a) Razón social o nombre de la agrupación.
 - b) RUC.
 - c) Datos del representante legal o responsable del proyecto: nombre, DNI, correo electrónico y teléfono.
 - d) Nombres, DNI, edades, nacionalidad, ciudad de residencia de los integrantes del proyecto.
 - e) Título del proyecto.
 - f) Insertar el link del documento del proyecto (en PDF). Este debe incluir lo siguiente:
 - Título de la obra.
 - Breve sinopsis de la obra.
 - Guion con el que se postulan.
 - Documentos que acrediten que se cuenta con los derechos para montar la obra.
 - Hojas de vida del productor (o productora), director y miembros del elenco en donde se acredite una experiencia mínima de tres años de cada integrante.
 - Justificación de por qué el ICPNA debe aceptar el proyecto postulado.
 - Planteamiento escénico, paleta de colores y propuestas luces y escenografía en mapa
 - Fechas sugeridas por la agrupación (ver Anexo)
 - Lista de las composiciones musicales que se utilizarán en el montaje. En caso de uso de música original para el montaje, presentar una cesión de derechos firmada por el compositor.
 - La experiencia solicitada puede ser acreditada con programas de mano, afiches, fotografías o piezas gráficas de anteriores montajes. Las reposiciones deben incluir fotos de la puesta en escena y los estrenos, fotos de ensayos.
 - Declaración jurada de autorización de uso de imagen, según formato del ICPNA.
 - Declaración jurada sobre los derechos de autor y conexos de la música a ser utilizada, según formato del ICPNA.
 - g) Autorización para tratamiento de datos personales.
8. Con el solo hecho de enviar el formulario queda implícito que los postulantes han entendido y aceptado las bases de la convocatoria.
9. Las postulaciones que no cumplan lo establecido en las bases no serán consideradas. El cumplimiento parcial de las bases será tomado como incumplimiento.

Condiciones ofrecidas por el ICPNA

El ICPNA ofrece las siguientes condiciones a los proyectos seleccionados:

1. Se concederá a cada grupo seleccionado una temporada de dieciséis (16) fechas según el detalle que consta en el Anexo. Las fechas de la temporada son inamovibles. Es potestad del ICPNA programar a los grupos seleccionados según su propio criterio; sin embargo, en caso de necesidad, los seleccionados pueden solicitar ser considerados para las otras fechas que el ICPNA ofrece.
2. El plan de comunicaciones (diseño gráfico, *emailing*, redes y prensa) será elaborado y ejecutado exclusivamente por el ICPNA. La gráfica principal será elaborada con una o más fotografías de la sesión a que se refiere el punto 3 siguiente.
3. Una sesión de fotos y grabación de material audiovisual para la campaña de difusión.
4. La venta de entradas se canalizará exclusivamente a través de los mecanismos que el ICPNA pondrá a disposición de los grupos seleccionados.
5. La repartición de la taquilla se hará de acuerdo con el siguiente criterio:
 - 70% para la producción.
 - 30% para el ICPNA.La distribución de la taquilla se realizará sobre la base de la recaudación neta que resulta de descontar a la recaudación bruta el monto por la comisión e impuestos por venta de entradas.
6. Sobre el precio de las entradas, esta será determinada por el ICPNA.
7. Sobre los pagos a instituciones públicas o entidades de gestión de derechos, el ICPNA se hace responsable de la tramitación y los pagos ante el Ministerio de Cultura, así como Apdayc y Unimpro.
8. Cada representante legal o responsable de los proyectos seleccionados firmará un contrato con el ICPNA mediante el cual se acuerden las condiciones para la presentación del proyecto. Esta persona es la única encargada de coordinar ante el ICPNA. Una vez firmado el contrato, si hubiera un cambio de representante legal o de responsable de proyecto, este deberá comunicar por escrito al ICPNA, al correo artescenic@icpna.edu.pe, inmediatamente ocurrido el hecho, dado que el ICPNA debe realizar modificaciones en sus procesos administrativos.

Obligaciones de los proyectos seleccionados

Los proyectos seleccionados, a través de sus representantes o responsables, se obligan frente al ICPNA a lo siguiente:

1. Asegurar la participación de los artistas en los ensayos y pruebas técnicas para el espectáculo y las otras actividades pactadas, según la programación aprobada por el ICPNA.
2. Asegurar la participación de todos los artistas para todas las acciones de difusión y prensa que resulten necesarias.
3. Estar a disposición del ICPNA para realizar reuniones de coordinación para el desarrollo del espectáculo y las otras actividades pactadas.
4. Realizar los pagos a los artistas, según el acuerdo individual con cada uno de ellos.

Proceso de selección

El proceso de selección estará a cargo de la Gerencia Cultural del ICPNA y consta de dos fases:

1. Fase eliminatoria: todos los proyectos que cumplan con lo establecido en las presentes bases serán evaluados por la Gerencia Cultural del ICPNA y se hará una preselección.
2. Fase final: los responsables de los proyectos preseleccionados tendrán una entrevista y se seleccionarán hasta tres (3) proyectos.

Disposiciones específicas

1. La agrupación puede indicar en la carpeta qué fechas desearía en caso de ser elegida; sin embargo, es potestad del ICPNA asignarlas.
2. Se deja establecido que el ICPNA no cubre gastos de traslado ni estadía en ninguna etapa del proceso, de ser el caso.
3. En caso de cambios en el cuerpo artístico o en el director o productor, luego que un proyecto fuera preseleccionado o seleccionado o incluso luego de firmado el contrato, será potestad del ICPNA la reevaluación de la inclusión del proyecto en nuestra programación.
4. En caso de probarse que el proyecto postulado falseó alguna información, el ICPNA tiene la potestad de excluirlo de la convocatoria en la etapa donde se encuentre, incluso de la programación si fuera el caso.
5. Las situaciones no previstas en las presentes bases serán resueltas por la Gerencia Cultural del ICPNA sin lugar a apelación o reclamo.

Comunicación de resultados

Los resultados de la fase eliminatoria serán comunicados por correo electrónico a cada uno de los postulantes y los de la fase final serán publicados en la página web y redes sociales del ICPNA Cultural. Las decisiones adoptadas son inapelables.

Contacto para más información

Organiza: ICPNA Cultural

Correo electrónico: artesescenicas@icpna.edu.pe

Atención de consultas hasta el 24 de marzo del 2025

Horario de atención: Desde las 10:30 a. m. hasta las 8:30 p. m.

Anexo **Fechas propuestas para las temporadas del Ciclo Teatro en el Centro** **2025**

	Meses	Fechas	Días	Horario
Primera temporada	Junio	Jueves a domingo	5 al 29	Jueves y viernes: 8 p. m. Sábados y domingos 7 p. m.
Segunda temporada	Agosto	Jueves a domingo	7 al 31	Jueves y viernes: 8 p. m. Sábados y domingos 7 p. m.
Tercera temporada	Noviembre	Jueves a domingo	6 al 30	Jueves y viernes: 8 p. m. Sábados y domingos 7 p. m.